

Resolución de 27 de marzo de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la exclusión de varios aspirantes en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna para personal estatutario fijo en la categoría de Matrón/a del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisitos.

Por Resolución de 4 de diciembre 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se convocaron pruebas selectivas por el turno de promoción interna para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrón/a, Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud.

La base tercera de la convocatoria en su apartado 3.f), dispone como requisito general, el hecho de “No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente, cualquiera que sea su situación administrativa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización. Este requisito, al igual que el resto de los establecidos en la convocatoria y las bases generales, deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Se ha constatado que los aspirantes que se relacionan a continuación, no cumplen el requisito de la base tercera de las bases generales de esta convocatoria en su apartado 3.f), ya que poseen la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo nº 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la parte interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material. En el caso que se indica en esta Resolución, ha quedado verificada la falta de acreditación en tiempo y forma de los requisitos de participación, por lo que la omisión del trámite de audiencia establecido en la base novena de la convocatoria no produce indefensión real material.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 5 de octubre de 2023)

RESUELVE

Declarar la pérdida de derechos derivada de la participación en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna para personal estatutario fijo en la categoría de Matrón/a, convocado por Resolución de 4 de diciembre 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisitos, de los siguientes aspirantes:

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
***6382**	GARCÍA RAMOS, ANA LAURA
***4260**	GIL MARTÍN, ELENA
***5467**	MARTÍN MOLINA, ESTHER
***4892**	PALACIOS CANGAS, ELENA
***4308**	RAMÍREZ TORRALBA, OLGA
***2720**	ROZALÉN ROSADO, OLGA
***6606**	SEVILLA PÉREZ, ISABEL

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILLOA MIGUEL ANGEL

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*